



Rawson, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

Los Expedientes: P 554-16; P 569-16; P 571-16; P 578-16; P 583-16; P 596-16; P 616-16; P 623-16; P 791-16; P 794-16; P 813-16; P 826-16; P 827-16; P 836-16; P 837-16; P 838-16; P 841-16 ; P 845-16; P 846-16; F 852-16; P 860-16; P 863-16; P 874-16; P 888-16; P 889-16; P 896-16; P 907-16; P 908-16; P 910-16; P 912-16; P 923-16; P 945-16; P 947-16 y P 951-16

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los Exptes. citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos Exptes. transcurriendo más de un año desde el ultimo retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 554-16; P 569-16; P 571-16; P 578-16; P 583-16; P 596-16; P 616-16; P 623-16; P 791-16; P 794-16; P 813-16; P 826-16; P 827-16; P 836-16; P 837-16; P 838-16; P 841-16 ; P 845-16; P 846-16; F 852-16; P 860-16; P 863-16; P 874-16; P 888-16; P 889-16; P 896-16; P 907-16; P 908-16; P 910-16; P 912-16; P 923-16; P 945-16; P 947-16 y P 951-16

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes. de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.



Dr. Fernando A. PERALTA
Director General de Catastro
e Información Territorial
Provincia del Chubut

DISPOSICION N° 104/2021DGCeIT